

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 358-2023-RBÑ-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 05789-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 02306-2023-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 044-2023-AOCC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1305-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 715-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**, con CUI N° 2525779

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*; asimismo el artículo 6° establece: *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *“Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve *“desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”*, siendo que en el numeral N° 02, señala: *“Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”*;

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 5°, numeral 5.7), establece sobre las Unidades ejecutoras que: *“Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones” (...)*; Asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución establece que: *“La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación” (...)*; numeral 4: *“Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente” (...)*; Numeral 6): *“La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones” (...)*;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 194-2022-GM-A/MPMN, de fecha 20 de junio del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Creación De Los Servicios Cívico Culturales De La Plaza Cívica Del Centro Poblado De Chen Chen, Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua”**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, se dio inicio a las actividades físicas, en fecha 11 de agosto del 2022, debiendo culminar, el 07 de enero del 2023, el presupuesto asignado, asciende a la suma total de S/. 5,961,994.58 soles.

Que, en amparo de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en su numeral 33.2), establece que: *“Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión” (...)*; y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11, de la presente normativa. Por otra parte respecto a la Ampliación de plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2, en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva, se aprueba el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, mediante Resolución de Infraestructura Pública N° 067-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2023, ampliando el plazo por 99 días calendario, haciendo un plazo total de 346 días calendario.

Que, del expediente técnico se extrae que, con Informe N° 358-2023-RBÑ-RO-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de junio del 2023, el Residente de Obra, remite la Modificación Presupuestal N° 03, y Ampliación de Plazo N° 03 Del Expediente Técnico del Proyecto De Inversión Pública **“Creación De Los Servicios Cívico Culturales De La Plaza Cívica Del Centro Poblado De Chen**

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTTE
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de julio de 2023.

Chen, Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", precisando que el incremento presupuestal por costo directo es de S/. 610,830.84, por costos Indirectos la suma de S/. 134,382.78, haciendo un total de S/. 745,213.62, que se requieren para continuar con la ejecución, detallando en el siguiente cuadro:

| PRESUPUESTO ADICIONAL | | |
|----------------------------------------------|---------|-------------------|
| CD - ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS (+) | | 1,250,479.72 |
| CD - ADICIONALES POR MAYOR METRADO (+) | | 89,295.77 |
| CD - DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS) (-) | | 728,944.65 |
| COSTO DIRECTO -ADICIONAL | | |
| GASTOS GENERALES | 12.00 % | 73,299.70 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 4.00 % | 24,433.23 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 2.00 % | 12,216.62 |
| GASTO DE ADMINISTRACION | 4.00% | 24,433.23 |
| TOTAL, PPTO ADICIONAL | | 745,213.62 |

Que, respecto a la Ampliación de Plazo N° 03, contenida en el Expediente Técnico, el Residente de Obra Arq. Raul Barreda Naupa, sustentó que se debe a la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros, así como también a la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, bajo dichos fundamentos, se remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas; conforme al siguiente detalle:

| PLAZO TOTAL REPROGRAMADO | | | | |
|----------------------------------|----------------------------|------------|------------------------|------------|
| ITEM | DESCRIPCION | DIAS | INICIO | FIN |
| 1 | PLAZO DE EJECUCION INICIAL | 150 | 11/08/2022 | 07/01/2023 |
| 2 | AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 97 | 08/01/2023 | 14/04/2023 |
| 3 | AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 99 | 15/04/2023 | 22/07/2023 |
| 4 | AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | 123 | 23/07/2023 | 22/11/2023 |
| TOTAL, PLAZO REPROGRAMADO | | 469 | DIAS CALENDARIO | |

Que, con fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 5789-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03, y Ampliación de Plazo N° 03 Del Expediente Técnico del Proyecto De Inversión Pública "Creación De Los Servicios Cívico Culturales De La Plaza Cívica Del Centro Poblado De Chen Chen, Distrito De Moquegua -Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua" a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, conforme a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Arq. Alberto O. Gómez Cutipa, a través del Informe N° 044-2023-AOGC-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de junio del 2023, emite Opinión Técnica Favorable a la Modificación Presupuestal N° 03. Ampliación de Plazo N° 03 Del Expediente Técnico del Proyecto De Inversión Pública "Creación De Los Servicios Cívico Culturales De La Plaza Cívica Del Centro Poblado De Chen Chen, Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", concluye indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, en este sentido se tendrá en cuenta el siguiente detalle:

Expediente Técnico:

Entidad Ejecutora
Res. De Aprob. Exp
Modalidad de Ejecución
Presupuesto Exp. Inicial
Adicional n° 01
ADICIONALES (P.N y M.M.)
DEDUCTIVOS (P. No Eje. Y Me.M)
Modificación Pptal N° 01
Adicional N° 02
Modificación Pptal N° 02
ADICIONAL N° 03
MODIFICACION PPTAL N° 03
Plazo de Ejecución de Obra
Amp. De Plazo N° 01
Amp. De Plazo N° 02
Amp. De Plazo N° 03
TOTAL, DE PLAZO DE EJEC.
NUEVA FECHA DE TERMINO

"CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
:R.G.M. N° 194-2022-GM/A/MPMN
: Administración Directa
: S/. 5'961,994.58
: S/. 0.00
: S/. 1'409,996.58 (+)
: S/. 1'409,996.58 (-)
: S/. 5'961,994.58
: S/. 76.204 44
: S/. 6'038.199.02
: S/. 745,213.62 (SOLICITADO)
: S/. 6 783,412.64 (PARA APROBACION)
: 150 días Calendarios
: 97 días Calendarios
: 99 días Calendarios
: 123 días Calendarios (SOLICITADO)
: 469 DIAS CALENDARIOS (PARA APROBACION)
: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Que, vistos los actuados y Opiniones Técnicas Favorables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 1305-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 03 de julio de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal, por lo que deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el Artículo 13°, referido a las Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638, bajo ese contexto señalan que, se debe continuar con el trámite, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la la Modificación Presupuestal N° 03, y Ampliación de Plazo N° 03 Del Expediente Técnico del Proyecto De Inversión Pública "Creación De Los Servicios Cívico Culturales De La Plaza Cívica Del Centro Poblado De Chen Chen, Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua".

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A.
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de julio de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 715-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2525779, de conformidad a lo solicitado en el informe N° 044-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1350-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. L.eg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023**”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: “**CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2525779, de conformidad a lo solicitado en el informe N° 044-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1350-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, conforme al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución a fojas 231 mas 01 cd, así como los documentos en 15 fojas sueltas y según el siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente Técnico | : “ CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA ”. |
| Entidad Ejecutora | : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto |
| Res. De Aprob. Exp | : R.G.M. N° 194-2022-GM/A/MPMN |
| Modalidad de Ejecución | : Administración Directa |
| Presupuesto Exp. Inicial | : S/. 5'961,994.58 |
| Adicional n° 01 | : S/. 0.00 |
| ADICIONALES (P.N y M.M.) | : S/. 1'409,996.58 (+) |
| DEDUCTIVOS (P. No Eje. Y Me.M) | : S/. 1'409,996.58 (-) |
| Modificación Pptal N° 01 | : S/. 5'961,994.58 |
| Adicional N° 02 | : S/. 76.204.44 |
| Modificación Pptal N° 02 | : S/. 6'038.199.02 |
| ADICIONAL N° 03 | : S/. 745,213.62 (SOLICITADO) |
| MODIFICACION PPTAL N° 03 | : S/. 6 783,412.64 (PARA APROBACION) |
| Plazo de Ejecución de Obra | : 150 días Calendarios |
| Amp. De Plazo N° 01 | : 97 días Calendarios |
| Amp. De Plazo N° 02 | : 99 días Calendarios |
| Amp. De Plazo N° 03 | : 123 días Calendarios (SOLICITADO) |
| TOTAL, DE PLAZO DE EJEC. | : 469 DIAS CALENDARIOS (PARA APROBACION) |
| NUEVA FECHA DE TERMINO | : 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto denominado “**CREACION DE LOS SERVICIOS CIVICO CULTURALES DE LA PLAZA CÍVICA DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con CUI N° 2525779; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos